Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

quende Com.or y S.r de lo espiritual y temporal de
dha Encom.da la de Archena, y sus anexos, haviendo
visto las elecziones que preceden de Alcaldes ordi-
narios Regidores, y demas ofiziales que componen el
Concejo Justizia y Regim.to de dha V.a de Archena desde
S.n Juan de Junio proximo pasado, hasta otro tal de la
que biene de setezientos zinquenta y dos = Dixo
sin embargo de la Variedad que se manifiesta de dhas
elecziones por las que sean nombrado, y reelegido a per-
sonas sin haver pasado el Hueco prevenido p.r Ley, ni
ni hazer constar no haver otras personas capazes para
dhos empleos, atendiendo a evitar dilaziones, y disputas
y per Juizios que de ellas se pueden ocasionar aprobo-
vaba, y aprovo dhas elecziones hechas con la mad.r par-
te de botos con la calidad de ser sus electores respon-
bles a las penas impuestas p.r leyes destos Reynos, y con la pro-
texta de que la Creazion de nuebo oficio de Pro.r sin
co no pare per Juizio alguno. Y para que a los asi ele-
tos p.r la mad.r parte se les de la posesion de sus respectivos
empleos precediendo la solemnidad del Juram.to en dro. ne-
cesaria dava, y dio su Comision bastante a los Alcaldes
ordinarios actuales y lo firmo de que doi fee =

Marcos Urra

Ante mi

Juan de Moya Ourtado

Posesion

En la Villa de Archena a diez dias del mes de